

## Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

---

**De:** SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S <serlegsas@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 12 de septiembre de 2022 3:34 p. m.  
**Para:** Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
**Asunto:** REF: PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN -  
DEMANDADO: OLGA YANETH GUAITERO TOLOZA Y OTROS - RADICADO: 2018-0086 -  
ASUNTO: RECURSO REPOSICION  
**Datos adjuntos:** RECURSO REPOSICION 2018-0086-25CMBGA-REPONE AUTO 06-09-2022.pdf

Señores

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL - BUCARAMANGA

E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	PROCESO EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	FINANCIERA COMULTRASAN
<b>DEMANDADO:</b>	OLGA YANETH GUAITERO TOLOZA Y OTROS
<b>RADICADO:</b>	2018-0086
<b>ASUNTO:</b>	RECURSO REPOSICION

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, conocido de autos, por medio del presente escrito, en mi condición de apoderado de la parte demandante me permito de manera respetuosa interponer RECURSO DE REPOSICION (ART 318 CGP) contra el auto proferido el día 06-09-2022, notificado por estados del 07-09-2022, ante lo cual me permito fundar mi inconformidad en los siguientes fundamentos de hecho y derecho, allego memorial en PDF

-----  
Cordialmente,

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN  
Abogado Unab - T.P 114570 del C.S.J  
Contacto: 3188085058-3102529404  
serlegsas@hotmail.com  
SERLEG S.A.S - Nit. 900.340.981-3  
Bucaramanga, Santander



*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial o sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS cuenta con política para el tratamiento de los datos personales*

*almacenados en sus bases de datos.-Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS a la dirección de correo electrónico SERLEGSAS@HOTMAIL.COM.-*



Señores

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL - BUCARAMANGA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	OLGA YANETH GUAITERO TOLOZA Y OTROS
RADICADO:	2018-0086
ASUNTO:	RECURSO REPOSICION

**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**, conocido de autos, por medio del presente escrito, en mi condición de apoderado de la parte demandante me permito de manera respetuosa interponer **RECURSO DE REPOSICION (ART 318 CGP)** contra el auto proferido el día 06-09-2022, notificado por estados del 07-09-2022, ante lo cual me permito fundar mi inconformidad en los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Se observa en el auto recurrido:

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora de seguir adelante con la ejecución (arch.#52 C-1), se le exhorta al apoderado para que este pendiente de su proceso<sup>1</sup>, pues en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa de los demandados, mediante auto del **08 de agosto** de 2022 (arch. #47 C-1) se le ordenó notificar al demandado OSCAR HUMBERTO GUAITERO TOLOZA a la dirección informada por la NUEVA EPS, y mediante providencia del **16 de agosto** se ordenó notificar a la demandada OLGA YANETH GUAITERO TOLOZA a la dirección informada por la EPS FAMISANAR. (arch.#51 C-1)., carga que no ha cumplido.

En consecuencia **SE REQUIERE** al apoderado demandante para que dentro del termino de 30 días cumpla con las cargas ordenadas en las providencias mencionadas, so pena de aplicar el desistimiento tácito .

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO:**

**PRIMERO.-** Una vez revisado el auto recurrido se encuentra que el auto ordena notificar a los acá demandados a las direcciones suministradas por NUEVA EPS Y EPS FAMISANAR mediante autos de fechas 08-08-2022 y 16-08-2022.-

**SEGUNDO.-** En mi calidad de apoderado de la parte demandante proceso a revisar en su totalidad el proceso digital y encuentro que los acá demandados ya fueron debidamente notificados por medio de curadora Dra. AMPARO VASQUEZ BORJA desde el día 26-05-2021, quien contesta la presente demanda el dia 19-07-2021, tanto asi que el despacho tiene por contestada la demanda y revoca una compulsa de copias contra la auxiliar de la justicia mediante auto del 26-07-2021.-

**TERCERO.-** Por todo lo anterior le solicito al despacho atendiendo que los aca demandados ya se encuentran debidamente notificados y representados por

**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**  
*Abogado Unab - Derecho Comercial y Civil*  
Avenida 88 #23-70 - Tel. 6362229 - 3188085058  
[serlegas@hotmail.com](mailto:serlegas@hotmail.com)  
Bucaramanga, Santander

---



CURADORA AD LITEM, quien garantiza el principio de legalidad, debido proceso y garantiza las instituciones procesales proceda a dejar sin efecto los auto de fecha 08-08-2022 y 16-08-2022 por las razones ya expuestas, procediendo a seguir la presente ejecución de conformidad con el art 440 del CGP, y atendiendo que de conformidad con el art 55 del CGP la curadora designada se posesiona, y acude al proceso como representante de los aca demandados

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Salcedo', written over a horizontal line.

---

**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**  
C.C 91.480.580 de Bucaramanga.-  
TP. 114.570 del C.S.J